



Resolución de Dirección General

Lima, 05 de enero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 138655-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 158-2014/MDH/A de fecha 22 de octubre de 2014, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA, con domicilio legal en Plaza Principal S/N, distrito de Huanuara, provincia de Candarave, departamento de Tacna, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1309-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-138655-14 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 158-2014/MDH/A recepcionado con fecha 22 de octubre de 2014, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento del Canal de Riego de la Sección de Hoyería", ubicado en el distrito de Huanuara, provincia de Candarave, departamento de Tacna, elaborado por PJ Ingenieros Constructora y Consultora SAC;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1309-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-138655-14, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento del Canal de Riego de la Sección de Hoyería", ubicado en el distrito de Huanuara, provincia de Candarave, departamento de Tacna;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1309-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-138655-14;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Mejoramiento del Canal de Riego de la Sección de Hoyería”, ubicado en el distrito de Huanuara, provincia de Candarave, departamento de Tacna, elaborado por PJ Ingenieros Constructora y Consultora SAC.

Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de “Mejoramiento del Canal de Riego de la Sección de Hoyería”, ubicado en el distrito de Huanuara, provincia de Candarave, departamento de Tacna, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1309-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-138655-14, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANUARA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

